



Numero de boletin: 29752

Fecha: 10/06/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

77644---DECRETO 858 / 2020 DECRETO / 2020-05-28
77648---DECRETO 859 / 2020 DECRETO / 2020-05-28
77647---DECRETO 860 / 2020 DECRETO / 2020-05-28
77646---DECRETO 861 / 2020 DECRETO / 2020-05-28
77639---DECRETO 862 / 2020 DECRETO / 2020-05-28
77640---DECRETO 863 / 2020 DECRETO / 2020-05-28
77641---DECRETO 864 / 2020 DECRETO / 2020-05-28
77645---DECRETO 869 / 2020 DECRETO / 2020-05-28
77642---DECRETO 870 / 2020 DECRETO / 2020-05-28
77643---RESOLUCIONES 82 / 2020 RESOLUCION DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-06-08
77649---RESOLUCIONES 83 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-06-10

Sección Avisos

231054---JUICIOS VARIOS / "CHALIN MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "
231061---JUICIOS VARIOS / CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES C/ DORADO MAGDALENA ALICIA
231089---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231074---JUICIOS VARIOS / GABRIEL ESTEBAN GOMEZ
231062---JUICIOS VARIOS / GAMBARTE MANUEL IGNACIO C/ TECOTEX S.A
231067---JUICIOS VARIOS / LOPEZ PEDRO ANGEL C/ PAEZ FABIOLA MICAELA S/ COBRO EJECUTIVO
231066---JUICIOS VARIOS / PEDRAZA MARIA MONICA C/ BARRAZA ALEJANDRA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO
231059---JUICIOS VARIOS / "RUESSAS ROSA INES EL FERNANDEZ OVIDIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
231050---JUICIOS VARIOS / RUIZ ALBERTO - VARGAS DOMINGA ROSA S/ SUCESION
231041---JUICIOS VARIOS / SILVA MARIA JOSEFA S/ SUCESION
231040---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB Nº 22
231039---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC PUB Nº 4
231052---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB Nº 4
231053---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB Nº 7
231015---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN SA.
231079---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LASTENIA
231085---SOCIEDADES / CONCRET SERVICES SAS

231078---SOCIEDADES / EFFICATIA S.A.S
231086---SOCIEDADES / MODA FEMENINA MIA S.A.S.
231034---SOCIEDADES / NUESTRO HOLANDO S.A.
231082---SOCIEDADES / TM ROLDAN S.R.L.
231090---SUCESIONES / AGUILAR, CARMEN DOROTEA
231083---SUCESIONES / BLANCA NELIDA MERCADO
231084---SUCESIONES / HERIBERTO HAAS
231088---SUCESIONES / JUAN EMILIO GUARDIA
231075---SUCESIONES / LUIS ALBERTO MONTANER
231077---SUCESIONES / RAMON EULOGIO MONTEROS
231087---SUCESIONES / SAMUEL KAUFMAN
231076---SUCESIONES / SERGIO GUSTAVO LEIVA

Aviso número 77644

DECRETO 858 / 2020 DECRETO / 2020-05-28

DECRETO N° 858/3 (SH), del 28/05/2020

EXPEDIENTE N° 492/222-B-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Burruyacu, por la suma de \$4.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la prevención del dengue (desmalezamientos y desinsectación) y para atender desequilibrios financieros con motivo de los efectos causados por la pandemia COVID 19.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 869 del 22 de mayo de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Burruyacu, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Burruyacu, e impútase a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77648

DECRETO 859 / 2020 DECRETO / 2020-05-28

DECRETO N° 859/3 (SH), del 28/05/2020.

EXPEDIENTE N° 512/222-L-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Las Talitas solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a cubrir desequilibrios financieros.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia n fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 868 del mes de mayo de 2020 adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Municipalidad de Las Talitas, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida:

- Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas
\$28.000.000.

Del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77647

DECRETO 860 / 2020 DECRETO / 2020-05-28

DECRETO N° 860/3 (SH), del 28/05/2020.

EXPEDIENTE N° 515/222-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Simoca solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a la ampliación del Cementerio Municipal, al Centro de Aislamiento Covid-19 y para cubrir planillas salariales.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 870 del 22 de mayo de 2020 adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la MUNICIPALIDAD DE SIMOCA un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Municipalidad de Simoca, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas:

- Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas
\$24.000.000.-

- Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales
\$4.000.000.-

Todo del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77646

DECRETO 861 / 2020 DECRETO / 2020-05-28

DECRETO N° 861/3 (SH), del 28/05/2020.

EXPEDIENTE N° 518/222-B-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado al inicio de varias obras.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 872 del 22 de mayo de 2020 adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RÍO SALÍ un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-), que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Municipalidad de Banda del Río Salí, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida: Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales \$12.000.000 Del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77639

DECRETO 862 / 2020 DECRETO / 2020-05-28

DECRETO N° 862 /3-(SH), del 28/05/2020

EXPEDIENTE N° 522/222-T-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Trancas, por la suma de \$15.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a pavimentar las calles del municipio.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 871 del 22 de mayo de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Trancas, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Trancas, e impútase a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.-Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77640

DECRETO 863 / 2020 DECRETO / 2020-05-28

DECRETO N° 863/3-(SH), del 28/05/2020

EXPEDIENTE N° 523/222-B-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Burruyacu, por la suma de \$15.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a cubrir desequilibrios financieros con motivo de los efectos causados por la pandemia COVID 19 y afrontar el pago de la planilla salarial del personal municipal.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contadurfa General de la Provincia a foja 3, por Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 867 del 22 de mayo de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Burruyacu, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Burruyacu, e impútase a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77641

DECRETO 864 / 2020 DECRETO / 2020-05-28

DECRETO N° 864/3-(SH), del 28/05/2020

EXPEDIENTE N° 1581/220-A-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Alderetes, por la suma de \$30.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a atender desequilibrios financieros y gastos inherentes al normal funcionamiento del municipio.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 866 del 22 de mayo de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Alderetes, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Alderetes, e impútase a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 869 / 2020 DECRETO / 2020-05-28

DECRETO N° 869/3 (SH), del 28/05/2020.-

EXPEDIENTE N° 509/222-F-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Famaillá, solicita el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable por la suma de \$37.013.394,57, en virtud de montos autorizados oportunamente por decreto y no solicitados en el marco del Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2019 y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales informa que la suma solicitada, efectivamente corresponde a la diferencia entre el monto suscripto oportunamente por el municipio y el monto total autorizado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1.127/3(ME) del 15 de abril de 2019.

Que los fondos cuya provisión se gestiona será transferido a través de Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 32, Dirección General de Presupuesto a foja 33 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 917 del 27 de mayo de 2020, obrante a fojas 35, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE FAMAILLÁ una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$37.013.394,57), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del tesoro. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

MUNICIPALIDAD DE FAMAILLÁ.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77642

DECRETO 870 / 2020 DECRETO / 2020-05-28

DECRETO N° 870 /3-(SH), del 28/05/2020

EXPEDIENTE N° 548/222-G-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Graneros, por la suma de \$15.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinados para hacer frente al Plan de Obras 2020.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 916 del 27 de mayo de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Graneros, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Graneros, e impútase a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92- Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 82 / 2020 RESOLUCION DIRECCION GENERAL DE RENTAS /
2020-06-08**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 82/20, del 08/06/2020

VISTO el Decreto Nacional N° 520/2020 y la RG (DGR) N° 44/20, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se estableció un procedimiento excepcional y temporario para el pago del Impuesto de Sellos, de aplicación durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 664/1 del 31/3/2020;

Que por su parte, el artículo 2° del Decreto Nacional N° 520/2020, establece la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio a partir del 8/6/2020, disponiendo en su artículo 3° que se encuentran alcanzados con dicha medida todos los Departamentos de la Provincia de Tucumán;

Que atento a la necesidad de continuar con la aplicación de medidas preventivas que tiendan al cuidado de la salud de los contribuyentes, como así también del personal que presta servicios en esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, y del análisis de los resultados obtenidos a partir aplicación de la citada RG (DGR) N° 44/20, deviene oportuno disponer la extensión de su vigencia mientras se mantenga la medida citada en el párrafo anterior, dictando a tal efecto el acto administrativo pertinente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, 282 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que durante la vigencia del distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional N° 520/2020 del 7/6/2020, resultará de aplicación el procedimiento excepcional y temporario para el pago del Impuesto de Sellos, reglamentado oportunamente mediante RG (DGR) N° 44/20.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 83 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-06-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 83/20, del 10/06/2020.

VISTO los artículos 38 (bis), 114 y 116 del Código Tributario Provincial, y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 114 del Código Tributario Provincial dispone que toda persona que comparezca ante la Autoridad de Aplicación por sí o en representación de terceros deberá constituir en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio especial, y que en el mismo deberán efectuarse todas las notificaciones;

Que en la actualidad, el acceso público a internet ha producido un cambio global en la manera de comunicarse, convirtiendo a los sistemas electrónicos en el mejor medio para una mayor comunicación;

Que el artículo 38 (bis) del Código Tributario Provincial, establece que el domicilio fiscal electrónico es el sitio informático seguro, personalizado, válido y optativo registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza;

Que en este contexto, el domicilio fiscal electrónico, constituye una herramienta útil para optimizar la capacidad operativa y de control de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, conducente a lograr una mayor eficiencia en la gestión de los tributos a su cargo, trayendo aparejada además la innegable ventaja de simplificar los actos de comunicación que se deben cursar a los contribuyentes y/o responsables;

Que el inciso 8. del artículo 116 del Código Tributario Provincial prevé la comunicación informática del acto administrativo, emplazamiento, requerimiento, informe y/o comunicación mediante la puesta a disposición del archivo o registro que los contiene, en el domicilio fiscal electrónico;

Que por su parte, la RG (DGR) N° 31/17 reglamentó el Domicilio Fiscal Electrónico, garantizando que el sistema permita la acreditación de la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, la de acceso a su contenido y aquella a partir de la cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales;

Que tanto el domicilio físico previsto en el artículo 114, como el electrónico establecido en el artículo 38 (bis), resultan igualmente válidos para practicar las notificaciones pertinentes en el marco de los procedimientos iniciados ante el fisco, estando los mismos dotados de igual efecto procedimental;

Que atento lo expuesto en los considerandos que anteceden, resulta oportuno dictar la norma reglamentaria pertinente, disponiendo que el domicilio especial al que se refiere el artículo 114 del Código Tributario Provincial, será el domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente y/o responsable que comparezca ante esta Autoridad de Aplicación;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario y Técnico Legal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer que el domicilio especial al que se refiere el artículo 114 del Código Tributario Provincial, será el domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente y/o responsable que comparezca ante esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 2º.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 231054

JUICIOS VARIOS / "CHALIN MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "

POR 10 DIAS - Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CHALIN MARIA ESTER s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 2647/18, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo POR 10 DIAS -Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. de 2020. Publíquense edictos en el Botetín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve María Ester Chalin, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Monteagudo n° 1085 de esta ciudad, Inscripto en Libro 16, Folio 73, Serie B, Capital Norte, año 1912, hoy Matrícula N-25.059.- A .- En los mismos cítese a CATALINA CISTERNA DE FERREYRA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córrase les traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 08 y V 22/06/2020. \$5.026. Aviso N° 231.054.

Aviso número 231061

JUICIOS VARIOS / CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES C/ DORADO MAGDALENA ALICIA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Silvia B. Hillen y Dra. Sonia C, Rojas, en los autos caratulados: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES C/ DORADO MAGDALENA ALICIA Y OTROS S/ EJEC. HIPOTECARIA - EXPTE. 1572/04, a dispuesto a notificar a los herederos de la causante Antonia del Jesus Mercado, D.N.I. N° 8.986.106 los proveídos que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Atento a las constancias de autos, previamente procédase a notificar el proveído de fecha 09/09/19 a los herederos de la causante Antonia del Jesús Mercado, mediante publicación de edictos por el término de 2 días (art.66 Procesal).- A tal efecto, líbrese oficio.- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic -Juez- MIGC 1572/04.- /////San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2019. I- Atento al estado de la presente causa, cítese a los herederos de la causante Antonia del Jesús Mercado para que en el término de 72 hs. comparezcan por si o por intermedio de representante legal a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley- Personal.- II.- - Fdo. Dra. Elena O. Gasparic -Juez- MIGC 1572/04 San Miguel de Tucumán, 28/02/20. Dra. Sonia Carolina Rojas, sec. Libre de Derechos. E 09 y V 10/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.061.

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: FERNANDEZ LUCIO ROSENDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2510/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve LUCIO ROSENDO FERNANDEZ respecto del inmueble ubicado en la calle en Domingo Matheu n°324 de esta ciudad San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 132.062, Matrícula 9.681, N° de Orden 3.731, C:I, S:18 D, P:13.- En los mismos cítese a los herederos de MIGUEL ALBERTO PAZ POSSE, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes . Asimismo atento a lo proveído en el párrafo anterior a fin de evitar nulidades corresponde declarar la nulidad de los proveídos de fecha 18/03/2019 y 03/06/2019 (fs.441) y todos los actos que sean su consecuencia. Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 11 de marzo de 2020. Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde. E 10 y V 24/06/2020. \$ 5,383,00. Aviso N° 231.089.

JUICIOS VARIOS / GABRIEL ESTEBAN GOMEZ

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, notifíquese a GABRIEL ESTEBAN GÓMEZ, del proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de marzo de 2020.- A lo solicitado, atento a las constancias de autos, notifíquese Gabiel Esteban Gómez (D.N.I. N° 25.320.905) de la sentencia recaída en autos en fecha 27/02/2020 obrante a fs. 160.- A sus efectos, publíquense Edictos citatorios en el Boletín Oficial, por el término de diez días: "Concepción, 27 de febrero de 2020.- Autos y Vistos: (...)

Resulta:(...) Considerando: () Resuelvo: I°.- Hacer lugar a la petición de divorcio incoada por Elvira Beatriz Molina (D.N.I. N° 24.262.997) en contra de Gabriel Esteban Gomez (D.N.I. N° 25.320.905), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.- II°.- Declarar disuelta la comunidad a partir de la notificación de la demanda, es decir desde el día 02/07/2019, (art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial), por lo considerado.- III°.- Costas por su orden. Reservar pronunciamiento sobre honorarios, por lo considerado.- IV°.- Firme que sea la presente, previo cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, ordeno librar oficio al director del Registro Civil de Concepción, de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 172, Tomo N° 92, Folio 185, Año 1997, celebrado en fecha 03/10/1997 en el Registro Civil de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán; y expedir testimonio.- ().- Fdo. Reymundo Bichara. Juez. Concepción 27 de mayo de 2020. Fdo.: Dra. Sonia Alejandra ElChaej, Sec. E 10 y V 24/06/2020. \$6.373,50.- Aviso N° 231.074.-

JUICIOS VARIOS / GAMBARTE MANUEL IGNACIO C/ TECOTEX S.A

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Raúl Osmar Palacio, cuyo domicilio se desconoce, que por ante esta Sala IVa. de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, a cargo del Sr. Vocal Guillermo Ávila Carvajal, Secretaría desempeñada por Sergio Esteban Molina, tramitan los autos caratulados "GAMBARTE MANUEL IGNACIO C/ TECOTEX S.A y OTROS S/ COBROS" - Expte. N° 30843/91, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se transcribe, y que deberá publicarse Libre de Derechos en el Boletín Oficial: "S. M. de Tucumán, 11 de diciembre de 2018. Y Visto: ... Resulta: Considerando: ... Resuelve: I. Téngase por practicada la planilla de capital por los conceptos de diferencias de Premio a la Producción, incentivo sobre el presentismo, aguinaldo s/incentivo y vacaciones, debiendo abonar la demandada (Tecotex S.A.) el pago de la suma total de \$50.918,87 (pesos cincuenta mil novecientos dieciocho con ochenta y siete centavos) a favor de los actores Raúl Osmar Palacio, Víctor Hugo González y Pedro Pablo Masiel, conforme a lo considerado; II. Honorarios: 1) Al letrado Luis Iriarte por su actuación en el doble carácter por los actores en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos), ya la letrada Carmen Fontán por su actuación en el doble carácter por los actores en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$6.600 (pesos seis mil seiscientos) - Art. 12, ley 5480. 2) Al letrado Aníbal Esteban Terán por su actuación en el doble carácter por la accionada en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$10.000 (pesos diez mil), valor de una consulta escrita. 3) Al perito contador Carlos Martín Juárez por el informe pericial rendido en autos, considero justo y equitativo fijarlos en la suma de \$3.000 (pesos tres mil) - Art. 51, Ley 6204. Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo.: Guillermo Ávila Carvajal - María Beatriz Bisdorff (Vocales). Ante mí: Sergio Esteban Molina (Secretario)". San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020. Secretaria. Sergio Esteban Molina, sec. E 09 y V 11/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.062.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ PEDRO ANGEL C/ PAEZ FABIOLA MICAELA S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación Juzgado vacante, Secretaria Actuarial a cargo de DR. TOMAS IGNACIO VERA - DRA. XIOMARA XOCHTL VACAFLOR KLYVER, se ha dispuesto notificar a Fabiola Micaela Paez, DNI N° 36.231.838, en los autos caratulados: "LOPEZ PEDRO ANGEL C/ PAEZ FABIOLA MICAELA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 924/19, de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020... Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial de la resolución de fecha 09/10/19 (fs.46) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 del CPCC.- San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Lopez Pedro Angel en contra de Paez Fabiola Micaela, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos dieciseis mil (\$16.000), con más los intereses gastos y costas desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago. El capital devengará el interés de la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II.- Costas al ejecutado. III- Regular honorarios por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado Ariño, Joaquin en su doble carácter, como apoderado del actor y por derecho propio, la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos (\$24.800). San Miguel de Tucuman, 09 de marzo de 2020.- E 09 y V 16/09/2020. \$2.913,75. Aviso N° 231.067.

JUICIOS VARIOS / PEDRAZA MARIA MONICA C/ BARRAZA ALEJANDRA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación, Juzgado vacante, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a Alejandra Elizabeth Barraza, DNI N° 27.371.600, en los autos caratulados: "PEDRAZA MARIA MONICA C/ BARRAZA ALEJANDRA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO. Expte. N° 9818/18", de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.-...- II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial de la providencia de fecha 01/10/2018 (fs.17) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 (ex 160) del CPCC. San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Téngase presente la autorización efectuada.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma \$16.000 en concepto de capital, con más la suma de \$4.800 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Se hace constar que la presente ejecución se basa en un pagaré sin protesto por \$16.000, con fecha de isión 11/05/2018 y vencimiento en fecha 26/05/2018. Secretaria, San Miguel De Tucuman, 03 de mayo de 2019.- E 09 y V 16/09/2020. \$2.808,75. Aviso N° 231.066.

**JUICIOS VARIOS / "RUESSAS ROSA INES EL FERNANDEZ OVIDIO CESAR S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa. Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "RUESSAS ROSA INES C/ FERNANDEZ OVIDIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2373/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. Téngase presente. En mérito a la designación del Dr. Pedro Manuel R. Perez como Juez Civil de la Provincia y las constancias de autos, cítese mediante edictos a Oscar Ovidio a fin de que en el término de cinco días, comparezca a efectos de hacer valer sus derechos, por si o designe otro apoderado, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Previamente dese cumplimiento con el requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Extracción de demanda: la Sra. Rosa Ines Ruessas, D.N.I N° 6.437.373, con domicilio en calle Emilio Castelar N° 225, de esta ciudad, promueve demanda formal de adquisición de dominio por usucapión contra el Sr. Fernandez Cesar, con domicilio en calle Gral Paz N° 861, de esta ciudad, y/o propietarios del inmueble ubicado en calle Emilio Castelar N° 225, de esta ciudad, individualizado según datos catastrales como Circ. I, Sección 8B, Manzana 4C, Parcela 1, Padrón N° 13.796, Matricula 9.267, Orden 844, con una superficie de 348.527 m2. San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020. Secretaría.- E 08 y V 12/06/2020. \$2.880,50. Aviso N° 231.059.

Aviso número 231050

JUICIOS VARIOS / RUIZ ALBERTO - VARGAS DOMINGA ROSA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - RUIZ ALBERTO - VARGAS DOMINGA ROSA s/SUCESION - Exp. N° 6994/06
Fecha de Inicio: 06/12/2006. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019- 1) 2) 3) Corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 07/06/2019, obrante a fs 105, respecto de los herederos de Marcos Alberto Ruiz. En consecuencia, notifíquese a los mencionados mediante edictos, por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. 4) 5) Fdo. Ana Josefina Fromm Juez". San Miguel De Tucumán, 06 de Marzo de 2020.- Fdo. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 08 y V 12/06/2020. \$1.690,50. Aviso N° 231.050.

Aviso número 231041

JUICIOS VARIOS / SILVA MARIA JOSEFA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de NESTOR VIDAL DIAZ, DNI N° 4.606.093, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominacion, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de la Dra. Celina M.J. Saleme - Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "SILVA MARIA JOSEFA s/ SUCESION.- Expte. N° 466/13", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 20 de febrero de 2020. -Proveyendo escrito de fecha 18/02/2020: I) Téngase presente la denuncia del fallecimiento de NESTOR VIDAL DIAZ (heredero). Agréguese copia certificada del acta de defunción acompañada. II) Estando a las constancias de autos, a lo peticionado y lo previsto por los arts. 57 y 66 del C.P.C. y C.: Notifíquese mediante Edictos por el término de 2 días a los herederos de NESTOR VIDAL DIAZ, D.N.I. n° 4.606.093, para que apersonen a estr a derecho, justiquen vínculo y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo percibimiento de ley. Personal.- Fdo. Dra. - Juez.- Queda Ud. Notificado".- Fdo. Nancy Daniela Monteros. Prosec. E 08 y V 12/06/2020. \$2.073,75. Aviso N° 231.041.

Aviso número 231040

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°
22**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 22/2020

Expediente n° 171-940-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:

ADQUISICION EQUIPAMIENTO LABORATORIO QUIMICA LEGAL, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431,
Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 26/06/2020, a horas

11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio
Público Fiscal hasta el 25/06/2020, inclusive. E 05 y V 10/06/2020. \$830,20.

Aviso N° 231.040.

Aviso número 231039

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC PUB
N° 4**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda Depto. de Patrimonio

Licitación Pública N° 04/2020

Expediente N° 1516(M17I)-P-2020

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA. Presupuesto Oficial:
\$1.840.286,20 (Pesos Un Millón ochocientos cuarenta mil doscientos ochenta y seis
con 20/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora:
16/06/2020 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de
Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 05 y
V 10/06/2020. \$753,20. Aviso N° 231.039.

Aviso número 231052

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 4

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 04/2020

N° Expediente: 017/52-2020

OBJETO: Adquisición de equipamiento para Salas de Audiencia Móviles

FECHA DE APERTURA: 23/06/2020 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 18/06/2020 inclusive. E 08 y V 11/06/2020. \$669,20. Aviso N° 231.052.

Aviso número 231053

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 7

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 07/2020

N° Expediente: 063/52-2020

OBJETO: Adquisición de elementos informáticos para el Juzgado del Trabajo de la VIII Nom.

FECHA DE APERTURA: 24/06/2020 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 19/06/2020 inclusive. E 08 y V 11/06/2020. \$702,80. Aviso N° 231.053.

Aviso número 231015

SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN SA.

POR 5 DIAS - De conformidad con lo dispuesto por Ley Nro 19.550 y los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de AZUCARERA JUAN M. TERAN SA. que se realizará el día 15 de Junio de 2020 a las 11.30 horas y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario para el mismo día a las 12.30 horas, en la sede social de Crisóstomo Alvarez 397, 6to Piso A de San Miguel de Tucumán para considerar el siguiente Orden del Dia: 1. Consideración Arriendo Ingenio Santa Bárbara en los términos del artículo 16 de la Ley de Concursos y Quiebras. 2. Consideración Reforma del Artículo 11 del Estatuto Social. 3. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Fdo.: Luis Maria Pedraza, Abogado. E 04 y V 10/06/2020. \$1.407. Aviso N° 231.015.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LASTENIA

POR 1 DIA - Se convoca la Asamblea General Ordinaria de los Asociados a la Asociacion Civil. Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales LASTENIA con domicilio en calle Torquisnt y La Plata Lastenia Banda del Rio Sali- provincia de tucuman para el dia 12 junio de 2020 a fin de tratar el siguiente orden del dia:

1- Tratar demora de la memoria y balance, inventario de bienes y los informes de comision revisadora de cuentas de los ejercicios cerrados correspondiente al periodo 31/12/2019. Hs 16. 2- Memoria y balance, inventario de bienes y los informes de comision revisadora de cuentas de los ejercicios cerrados correspondiente a los periodos 31/12/2019. 3- Eleccion de junta electoral a la que tendra a su cargo: determinacion del calendario electoral con inscripcion y confeccion del padron electoral, recepcion de impugnaciones al padron electoral, resolucion sobre impugnaciones al padron electoral y/o oficializacion del mismo. Recepcion de lista de candidatos, recepcion de impugnaciones a las listas, resolucion sobre impugnaciones, oficializacion de listas de candidatos, control de escrutinio y/o proclamacion de las autoridades, asignacion de dos asociados para firmar el acta. 4- El dia 02 de julio del corriente año se convoca asamblea general ordinaria para tratar el siguiente orden del dia 1- Eleccion de autoridades en el horario de 09:00 a 13:00 hs 2- Designacion de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma sera proclamada y puesta en funciones a 11:00 hs. Presidente Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Angelica Irma Ponce D.N.I N° 9.999.785 con domicilio Mendoza 351 Lastenia Banda del Rio Sali Tucuman. E y V 10/06/2020. \$ 593,95. Aviso N° 231.079.

SOCIEDADES / CONCRET SERVICES SAS

POR 1 DÍA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 3/06/2020, mediante el cual los socios de CONCRET SERVICES SAS, Pablo Federico Gordillo, y María de Monserrat Juárez Ypa, amplían el objeto social. Asimismo, modifican la cláusula cuarta del objeto social, quedando redactada de la siguiente manera: cláusula cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de construcción, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos vinculados a la construcción y energía renovable, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. CONSTRUCCION: Construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, desarrollo, diseño, masterplan, proyecto, dirección, ejecución, gerencia miento, y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales incluyendo negocios inmobiliarios, compra-venta o alquiler de bienes raíces, administración de propiedades. Siendo la actividad principal la de SERVICIOS.E y V 10/06/2020. \$ 543,90. Aviso N° 231.085.

SOCIEDADES / EFFICATIA S.A.S

POR 1 DÍA - Se hace saber que por expte: 05/2020-COVID19 de fecha 07/05/2020 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/05/2020, mediante el cual se constituye la S.A.S "EFFICATIA S.A.S", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19550, los siguientes: Villagra Delgado, Rafael Eduardo, DNI: 34132903, CUIT: 20341329036, domicilio: Pasaje 2 de Abril 380 piso 5 oficina 22, nacionalidad argentino, estado civil: soltero, profesión: agrónomo, edad: 29; Eugenio Lobo Vallejo, DNI: 33.755.768, CUIT: 20337557687, domicilio: Boulevard 5 de Julio 1906, Yerba Buena Tucumán nacionalidad argentino, estado civil: casado, profesión: estudiante, edad: 31. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Boulevard 9 de Julio 1906, ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el registro público. Designación de su objeto: a) Servicios agrícolas (incluye entre otros labranza, siembra, pulverización, cuidados culturales, cosecha, servicios post-cosecha, fotogrametría, relevamiento de superficies, toma de imágenes con drones, etc); b) Laboratorios de análisis de suelos, enfermedades de plantas, análisis de semillas; c) Servicios de agrimensura; d) Cultivo de granos; e) Cultivo de caña de azúcar; f) Compraventa de granos; g) Compraventa de azúcar; h) Compraventa de alcohol; i) Compraventa de productos derivados de la caña de azúcar; j) Servicio de flete; k) Locación y arriendo de inmuebles. Capital social: cien mil pesos (\$100.000) acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Villagra Delgado, Rafael Eduardo, 67 acciones, Lobo Vallejo Eugenio, 33 acciones. Organización de la administración: a cargo de Villagra Delgado, Rafael Eduardo, la representación de la firma social estará a cargo de Villagra Delgado, Rafael Eduardo. Quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2020.- E y V 10/06/2020. \$737,80. Aviso N° 231.078.

SOCIEDADES / MODA FEMENINA MIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber qué por Expediente 7332/205-2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/05/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada MODA FEMENINA MIA S.A.S.(Constiución), siendo las partes integrantes de su contrato social los siguientes: Díaz, Ariel Gustavo, DNI N° 26.531.637, CUIT N° 23-26531637-9, soltero, argentino, mayor de edad, con domicilio en Pje. José Martin n° 610-, Barrio Judicial, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, con fecha de nacimiento 25/03/1978, de profesión comerciante, y la Sra. Valdez Nancy Elizabeth, DNI N° 26.029.968, CUIT N° 27-26.029.968-4, soltera, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Larrea n° 115, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, con fecha de nacimiento 19/11/1977, de profesión comerciante. Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Comerciales: indumentaria y textil mediante las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; b) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de accesorios, carteras, calzados, cintos, monederos. C) fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; d) Venta, distribución de joyería, biyouterie, relojería, etc; f) Fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón; g) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; 2) Fiduciarias: Administración en carácter de Fiduciario de toda clase de fideicomisos y participación como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario. 3) Inmobiliarias: Compra, venta, y locación de bienes inmuebles; urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000 (Pesos cincuenta mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500 (pesos quinientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Sede social: la sede social se encuentra sita en calle Mendoza N° 803, local n° 3, de la Ciudad de San Miguel De Tucumán, Tucumán. Administración: Se designa como administrador al Sr. Díaz, Ariel Gustavo, DNI N° 26.531.637. Asimismo, se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Valdez Nancy Elizabeth, DNI: N° 26.029.968. Representante legal: Sr. Díaz, Ariel Gustavo, DNI N° 26.531.637. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. E y V 10/06/2020. \$ 1,117,90. Aviso N° 231.086.

SOCIEDADES / NUESTRO HOLANDO S.A.

POR 5 DIAS - NUESTRO HOLANDO S.A. Convocatoria. Se convoca a los señores accionistas de NUESTRO HOLANDO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2020, a las 08:00 hs. en primera convocatoria a y las 10:00 hs. en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la Avenida Juan B. Justo 901 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Motivo de la demora de la convocatoria. 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 30/06/2019. 4) Consideración de los Resultados correspondiente al Ejercicio Económico N° 3, cerrado al 30/06/2019. 5) Consideración de la Gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico n° 3, cerrado al 30/06/2019. 6) Consideración de la remuneración del Directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 3, cerrado al 30/06/2019. 7) Consideración de la renuncia de un director y elección del cargo vacante. El directorio. Sr. Domingo José Colombres, Presidente. El Sr. Adrian Alfredo Gonzalez, DNI 26.859.947, ha sido designado por Reunión de Directorio de fecha 12 de Abril de 2019, acta pasada a los folios 003/200 del Libro de Actas de Directorio N° 1. Nota: a los fines del artículo 238 de la ley 19550 los depósitos de acciones se recepcionaran de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs, en el domicilio de la Avenida Juan B. Justo 901 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, hasta con tres días de anticipación a la Asamblea. E 05 y V 11/06/2020. \$2.871,75. Aviso N° 231.034.

SOCIEDADES / TM ROLDAN S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes N° 5234/205-T-2015, 5592/205-T-2018, 1774/205-T-2019 y 6031/205-T-2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas: 23/12/2014; 13/05/2015; 07/08/2015; 25/11/2015; 09/08/2018; mediante los cuales los señores RICARDO RAUL ROLDAN, DNI 22.664.537, casado, Argentino, 46 años, de ocupación Comerciante, con domicilio en Pasaje Payró 3159 de esta Ciudad; MIGUEL ALEJANDRO ROLDAN, DNI 22.264.473, casado, Argentino, 48 años, de ocupación comerciante, con domicilio en Pasaje 3° Centenario 550 de esta Ciudad y PABLO ANDRES ROLDAN, DNI 26.783.972, casado, Argentino, 41 años, de ocupación comerciante, con domicilio en Asunción 1233 de esta Ciudad deciden: 1) Aumentar el Capital Social; 2) Incluir la figura del retiro del socio en la sociedad; 3) El señor RICARDO RAUL ROLDAN se retira de la sociedad, pagándosele parte del capital y utilidades; 4) Como consecuencia del pago del capital y utilidades, se produce la reducción del Capital Social; 5) Se amplía el objeto social de la sociedad.- Como consecuencia, se modifican las cláusulas CUARTA, QUINTA, y SEXTA del contrato social de la sociedad "TM ROLDAN S.R.L.", quedando redactadas de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto principal realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes operaciones: a) La compraventa de máquinas agrícolas y para la construcción; b) Alquileres de dichas maquinarias; c) Prestación de servicios y reparaciones a terceros en todas sus posibilidades; d) Ventas de repuestos; e) La fabricación, industrialización, manufactura, elaboración de toda clase de implementos agrícolas, etc., etc.; f) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociado a terceros al transporte de cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dineros, cheques etc., dentro o fuera del ámbito del país. Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción, representación y o explotación de patentes de invención de marcas de fabricas, licencias, diseños, tecnología y dibujos industriales nacionales o extranjeros en el país o en el exterior.- A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato o de la ley".- "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto asciende a la suma de \$2.500.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL), dividido en veinticinco mil cuotas sociales de \$100 (PESOS CIEN) cada una.- Suscripción: El Capital Social es suscripto por cada socio de la siguiente manera: MIGUEL ALEJANDRO ROLDAN suscribe 12.500 (doce mil quinientas) cuotas sociales por un valor de \$100 (PESOS CIEN) cada una; y el señor PABLO ANDRES ROLDAN suscribe 12.500 (doce mil quinientas) cuotas sociales por un valor de \$100 (PESOS CIEN) cada una, los que son integrados en un 100%".- "ARTICULO SEXTO: CESION DE CUOTAS SOCIALES, DERECHO DE PREFERENCIA. NORMAS DE VALUACION. RETIRO DE SOCIOS: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad sin el voto favorable de las dos terceras partes del Capital Social.- La Sociedad y los socios tienen derecho de preferencia para la compra de las cuotas en que se divide el capital, debiéndolo ejercer dentro del plazo de 30 (treinta)

días corridos, a contar desde la notificación fehaciente que el socio que se propone ceder sus cuotas deberá cursar a la Sociedad y a los restantes socios. Ejercida la opción de compra, el valor de las cuotas se establecerá en función del último Balance General aprobado, a la fecha del retiro, confeccionada de acuerdo a las normas legales y técnicas aplicables a la materia. El saldo en cuenta particular, deberá sumarse o restarse la participación social, según su naturaleza y no se reconocerá aporte alguno en concepto de llave, nombre comercial o prestigio. La Sociedad no reconocerá ninguna cesión de cuota de capital que contravenga las disposiciones que preceden, salvo que hubiera acuerdo unánime de los socios.- Se aplican en lo pertinente las normas de los artículos 125, 153 y 154 de la Ley 19.550.- Cualquier socio podrá pedir el retiro de la sociedad, debiendo comunicar a la sociedad en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días. La parte de Capital más las utilidades se determinarán de acuerdo a las cifras resultantes que arroje el Inventario y Balance a la fecha del retiro, en el que se aplicarán todas las normas y procedimientos idénticos a la del Balance General, a fin de determinar el valor real de las cuotas sociales y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio saliente al momento de la operación. La forma de pago podrá ser convenida entre el socio saliente y el resto de los socios de la sociedad, siempre y cuando las condiciones económicas financieras de la sociedad lo permitan y no se ponga en dificultades el normal giro de los negocios. En ningún caso se abonará al socio saliente suma alguna en concepto de "llave". Idéntico procedimiento al descripto precedentemente se aplicará en caso de exclusión de uno o más socios".

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de Junio de 2020.- E y V 10/062020. \$ 1,886,50. Aviso N° 231.082.

Aviso número 231090

SUCESIONES / AGUILAR, CARMEN DOROTEA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de AGUILAR, CARMEN DOROTEA, DNI N° 6.637.206, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Secretaria, 26 de febrero de 2020. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 10/06/2020. \$ 150,00. Aviso N° 231.090.

Aviso número 231083

SUCESIONES / BLANCA NELIDA MERCADO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de BLANCA NELIDA MERCADO (D.N.I. N° 969.508) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 10/06/2020. \$150.- Aviso N° 231.083

Aviso número 231084

SUCESIONES / HERIBERTO HAAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HERIBERTO HAAS, D.N.I. N°5.069.367 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020. Fdo Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 10/06/2020. \$ 150,00. Aviso N° 231.084.

Aviso número 231088

SUCESIONES / JUAN EMILIO GUARDIA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN EMILIO GUARDIA , D.N.I. N°8.100.853 y de ZULEMA JOSEFA JALIL, DNI. N° 4.574.910 cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de marzo 2020. Fdo Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 10/06/2020. \$ 150,00. Aviso N° 231.088.

Aviso número 231075

SUCESIONES / LUIS ALBERTO MONTANER

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO MONTANER, DNI N° 13.067.504, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 10/06/2020. \$150.- Aviso N° 231.075.-

Aviso número 231077

SUCESIONES / RAMON EULOGIO MONTEROS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON EULOGIO MONTEROS (D.N.I. N° 7.027.981) y ALBEANA SILVIA PEREZ (D.N.I. N° 8.938.953) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 10/06/2020. \$150.- Aviso N° 231.077.-

Aviso número 231087

SUCESIONES / SAMUEL KAUFMAN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SAMUEL KAUFMAN, DNI N° 3.668.336, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 10/06/2020. \$ 150,00. Aviso N° 231.087.

Aviso número 231076

SUCESIONES / SERGIO GUSTAVO LEIVA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SERGIO GUSTAVO LEIVA, D.N.I. N°20.433.720 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de Marzo de 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 10/06/2020. \$150.- Aviso N° 231.076

Numero de boletin: 29752

Fecha: 10/06/2020